



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2022-00070-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARICRUZ SANABRIA URIBE
DEMANDADOS	ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer el presente proceso ejecutivo de alimentos. Puerto Parra, once (11) de octubre de dos mil veintidos (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, once (11) de octubre de dos mil veintidos (2022).

Viene al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida por la señora **MARICRUZ SANABRIA URIBE** contra el señor **ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierte los siguientes Yerro, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. Se debe allegar el poder para actuar, toda vez que el adjuntado corresponde al inicialmente otorgado y presentado con la demanda que se encuentra en este Juzgado con radicado 2021-00032. Por lo anterior se debe presentar un nuevo poder toda vez que se trata de una ejecución por otra sumas de dineros o cuotas alimentarias diferentes al proceso primigenio reseñado con anterioridad.

Por lo anterior en aplicación del Artículo 90 del C. G. P. se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte Demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41931511fa7481c5fccdd3e3b57a8648625bf2fd46e51164a9eef19dce0ffd8b**

Documento generado en 11/10/2022 11:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 062, hoy doce (12)
de octubre de dos mil veintidos (2022).

ALEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander